

Secretaria: A despacho de la señora juez, informándole que la auxiliar de la justicia Rudecindo Bautista Huergo no manifestó su aceptación a la designación como curador ad litem.

Santiago de Cali, primero de septiembre de 2021

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD

Auto 1559

Santiago de Cali, primero de septiembre uno de dos mil veintiuno

PROCESO: UNION MARITAL DE HECHO

DTE: ANA MILENA GIRALDO OSORIO

CTE: HROS DE GERARDO GUERRERO

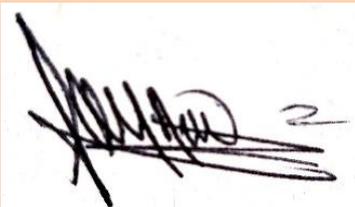
76001-31-10004-2020-00260-00

Atendiendo al precedente informe de secretaria, se ordena:

- 1.- Relevar del cargo de curador ad litem de los herederos indeterminados de Gerardo Guerrero Muñoz al auxiliar de la justicia Rudecindo Bautista Huergo y en su reemplazo se designa a su colega: José Manuel Córdoba Guaran, calle 100 a No 20-18, jogacoqu@hotmail.com
- 2.- Comuníquesele la designación advirtiéndole que ejercerá el cargo en forma gratuita como defensor de oficio y el nombramiento será de forzosa aceptación (artículo 48 del c.g.p.).

Notifíquese.

La juez. -

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Leidy Amparo Niño Ruano', with a small number '2' written to the right of the signature.

LEIDY AMPARO NIÑO RUANO